

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001893

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 02 MAR. 2020

Visto, el Expediente N°1437432-2020, Documento N° 2223959-2020 el Informe Técnico N° 039-2020-J-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-Huaura-ALH., y demás documentos que se adjuntan en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 039-2020-J-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-Huaura-ALH, el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 29 de febrero del 2020, de la servidora: BLONDET DE VIVAR, Martha Esther.

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y al informe Escalafonario N° 00298-2020-ESC-JAGA-UGEL.09-H de la servidora: BLONDET DE VIVAR, Martha Esther, pertenece al Régimen de la AFP PROFUTURO

Que, según el informe Escalafonario N° 00298-2020-ESC-JAGA-UGEL.09-H, emitido por el Equipo de Escalafón de la servidora se desprende la siguiente información:

Apellidos y Nombres	: BLONDET DE VIVAR, Martha Esther.
Código Modular	: 1015727815
D.N.I.	: 15727815
Fecha de nacimiento	: 10-02-1955
Régimen de Pensiones	: AFP PROFUTURO
Centro Laboral	: I.E.I N° 324 “Santísima Niña María”
Lugar	: Huacho
Cargo	: Auxiliar de Educación
Jornada Laboral	: 30 horas Cronológica
Modalidad	: E.B.R. Inicial
Escala Magisterial/categoría	: “E”
RD Nombramiento	: RD. N° 5923 – 2010 - AP.30-12-2010
Tiempo de Servicios	: 09 años, 01 meses y 26 días al 29-02-2020.

Que, asimismo la Ley 29944, en el artículo 229° inciso c) establece que el término de la relación laboral es por límite de edad, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que en su Artículo 232, El Auxiliar de Educación es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la instancia de gestión educativa descentralizada comunicar del hecho al servidor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro.

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 039-2020-J-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-Huaura-ALH., se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al artículo 2° Política Remunerativa del auxiliar de educación nombrado, inciso f.2 compensación por tiempo de servicios. Se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor o seis meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de 30 años de servicios



“Año de la Universalización de la Salud”

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°802 -2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

De conformidad con la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30493, Decreto de Urgencia 014, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el año Fiscal 2020, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR, POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 29 de febrero del 2020, de la servidora: BLONDET DE VIVAR, Martha Esther, auxiliar de educación del nivel inicial con jornada laboral de 30 horas cronológicas de la I.E.I. N° 324 “Santísima Niña María” - Huacho, en la categoría “ E”, reconociéndole (09) años, (01) meses y (26) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 229 Inc. c) Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 - ED, Artículo 232°, dándole las gracias por los servicios prestados.

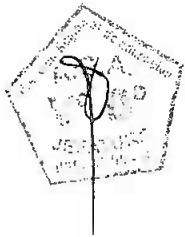
ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 2° de la Ley N° 30493, letra f) en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 232° del D.S. N° 004-2013-ED, y el informe Escalafonario N° 0298-ESC-JAGA-UGEL N°09-HUAURA, Informe Técnico N° 039-2020-JAGA- EAP-PLL-UGEL-09-HUAURA-ALH.

Tiempo de servicios	R.I.M	14%	Monto de CTS
09 años, 01 meses y 26 días	S/. 1,330.00	S/. 186.20	S/. 1,675.80

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta Sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

